



CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A

COBERTURAS	LIMITES ASEGURADOS ASOCIADO
Monto máximo Global aplicable a coberturas relacionadas con accidentes o enfermedades (No aplica para Muerte Accidental)	USD 15.000
Pérdida accidental de la vida en transporte público	USD 15.000
Gastos médicos por accidente o enfermedad en viaje	USD 15.000
Gastos médicos en caso de urgencia relacionada con estado de embarazo (complicación menor a la semana 26) ¹	USD 2.000
Gastos médicos en caso de urgencia relacionada con una enfermedad preexistente ^{1 2}	USD 300
Gastos odontológicos de emergencia ¹	USD 300
Medicamentos recetados de emergencia ¹	USD 500
Gastos de ambulancia (traslado al hospital más cercano) ¹	USD 4.000
Cobertura práctica recreativa de deportes ¹	USD 10.000
Traslado médico de emergencia al país de origen ¹	USD 5.000
Recuperación médica en Hotel	Hasta USD 400 (por noche USD 80)
Gastos de traslado de un familiar acompañante en caso de hospitalización	USD 1.500
Gastos de hotel para un familiar acompañante en caso de hospitalización	Hasta USD 80 por noche y máximo USD 240
Compañero de viaje para menor de edad (Boleto aéreo)	USD 500
Interrupción de viaje	USD 100
Repatriación de restos	USD 15.000
Sustitución de ejecutivos en caso de interrupción de viaje (tiquete ida y regreso)	USD 2.500
Gastos legales en el extranjero-Honorarios Legales	USD 3.000
Gastos legales en el extranjero-Fianzas	USD 3.000
Retraso de Viaje (mínimo 6 horas)	USD 100
Cancelación de viaje	USD 100
Retraso de Equipaje (mínimo 6 horas)	USD 200
Pérdida de equipaje	USD 1000
· Identificación y localización de equipajes extraviados (asistencia)	Incluido
· Ayuda en caso de pérdida de documentos (asistencia)	Incluido
· Envío urgente de medicamentos (asistencia)	Incluido
· Entregas de certificaciones para embajadas (asistencia)	Incluido
· Transmisión de mensajes urgentes (asistencia)	Incluido
Valor asegurado de pérdida accidental de la vida en transporte público para menores de edad	El valor asegurado para menores de edad de este amparo está limitado a USD 10.000 para cualquiera de los planes
Deducible	N/A

Notas:

1. Sublímite de la cobertura de gastos médicos por accidente o enfermedad
2. Gastos médicos en caso de urgencia relacionada con una enfermedad preexistente
 - USD \$300 para estabilización de una enfermedad preexistente establecida por Coomeva.
 - USD \$ 15,000 para afecciones no pre existentes establecidas por Coomeva.

Seguro en Viajes con Asistencia Médica en el Exterior



CONDICIONES

- Los términos y condiciones incluyendo las coberturas, exclusiones y garantías se encuentran detallados en las condiciones generales aplicables: **Accidentes Personales en Viajes – COOMEVA MEDICINA PREPAGADA** que podrá consultar en <https://www.chubb.com/co-es/personas-y-familias/coomeva.aspx>
- Vigencia: cubre desde 6 horas antes del inicio del vuelo de salida del país y hasta 6 horas después del vuelo de regreso al país, siempre y cuando no supere el máximo de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de salida del país.
- Validez territorial: mundial a excepción de países sancionados por OFAC. Tampoco tendrá cobertura en Colombia ni en el país de residencia habitual del asegurado entendiéndose por este aquel país en el que el titular haya permanecido más de 120 días, corridos o no.
- La cobertura de este seguro aplica por un periodo máximo de noventa (90) días contados a partir de la fecha de salida del país.
- La cobertura de asistencia médica por urgencia vinculada a una condición preexistente cubierta por COOMEVA MEDICINA PREPAGADA opera bajo las mismas condiciones de preexistencias aplicables al contrato de Medicina Prepagada de COOMEVA para cada usuario activo al momento del viaje y activo en el momento del servicio.
- Seguro por cuenta tomado por COOMEVA MEDICINA PREPAGADA. El asegurado es el afiliado a Medicina Prepagada COOMEVA. El beneficiario de este seguro es el afiliado a Medicina Prepagada COOMEVA para las coberturas que sea aplicable, en los demás casos serán los beneficiarios de Ley.

© 2018 Chubb Group. Productos ofrecidos por una o más de las Compañías del Grupo Chubb. Los productos ofrecidos no se encuentran disponibles en todas las jurisdicciones. Los derechos sobre la marca comercial "Chubb", su logotipo, y demás marcas relacionadas, son de propiedad de Chubb Limited..Defensor del Consumidor Financiero: Estudio Jurídico Ustáriz Abogados Ltda. Defensor Principal: José Federico Ustáriz González. Defensor Suplente: Luis Humberto Ustáriz González. Dirección: Carrera 11A # 96 - 51 Oficina 203 Edificio Oficity, Bogotá D.C. Teléfono: (57) (1) 6108161 Fax:(57)(1) 6108164. Bogotá-Colombia Correo electrónico:defensoriachubb@ustarizabogados.com Página Web: <http://www.ustarizabogados.com>"